JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Octubre Dieciséis (16) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso:

Ejecutivo.

Radicado:

73001418900220170035700.

Demandante: MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MC'AUSLAND.

Demandado: DAYAN DARSON VERA PARRA.

Notificadas como se encuentran las partes en este asunto y siguiendo la reglamentación establecida en el artículo 392 del C. G. el P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las siguientes pruebas. En consecuencia, se dispone:

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDANTE MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MC'AUSLAND:

1°) Los documentos que obran en el proceso.

2°) Letra de cambio.

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDADA - DAYAN DARSON VERA PARRA:

- 1°) Los documentos aportados en el escrito de excepciones de mérito.
- 2°) La parte ejecutada solicito, se decretara la prueba grafológica (alteración de firmas y huellas), la cual fue decretada mediante auto del 30 de enero de 2020, requiriendo a la parte interesada que prestara los medios para la práctica de la pericia, guardando absoluto silencio ante el requerimiento del despacho, ante lo cual mediante proveído del 10 de julio de 2020, se declaró desistida la misma.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por practicar el despacho con fundamento en el artículo 278 del código general del proceso, dictará sentencia anticipada.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se enliste el presente asunto en la forma prevista en el artículo 120 ibidem, e ingrese el expediente para proferir la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez.

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 057 fijado en la secretaría del juzgado hoy 19-10-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ